En cumplimiento de lo establecido en el El Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, y dado que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas, el alcalde del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca, deja constancia que para la celebración del contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "GRAN FIESTA DE MAGIA, RISAS Y FANTASÍA", DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.**, que:

- Fue recibida una (1) propuesta, allegada por el(la) señor(a) CHRISTIAN MAURICIO BUITRAGO NOREÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.114.091.422 de Ansermanuevo Valle, en su calidad de representante legal de CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO con NIT 901.587.896, conforme constancia respectiva de su recibido.

- Que, una vez realizada la revisión minuciosa de los documentos aportados por el eventual contratista, este cuenta con la suficiente idoneidad y la experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir y para cumplir la ejecución de los servicios requeridos.

- Que, de acuerdo con constancia expedida por alcalde municipal y secretario de Gobierno, en la planta de cargos de la entidad no existe una persona con la idoneidad y/o experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos.

Ansermanuevo – Valle del Cauca, Octubre 23 de 2025.

LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboro: Alejandro Díaz Duque, Técnico Administrativo Unidad de contratación

Revisó: Asesori@s Estatales S.A.S